

go, así como las actividades de apoyo familiar que habrán de favorecer el mantenimiento del menor en su familia de origen satisfaciendo sus necesidades básicas y mejorando su medio familiar y su entorno social.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden de 27.9.02, Francisco Gaspar Candil González.

938 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 12 de febrero de 2003, por el que se notifica la Resolución de 20 de agosto de 2002, que pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General a D. Eduardo Rivero Crujera y Dña. Emilia Crujera Moscoso.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 20 de agosto de 2002, registrada bajo el nº 1413, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Eduardo Rivero Crujera y Dña. Emilia Crujera Moscoso, que podrán comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia (Orden de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

939 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 12 de febrero de 2003, relativo a notificación a D. Julio Melero Aloy y Dña. Pilar Timón Ayuso de la Resolución de 20 de agosto de 2002, por la que se pone fin al procedimiento incoado ante esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 20 de agosto de

2002, registrada bajo el nº 1.413, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Julio Melero Aloy y a Dña. Pilar Timón Ayuso, que podrán comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, segunda planta, Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de febrero de 2003.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.v., el Director General de Juventud (Orden de 27.9.02), Francisco Gaspar Candil González.

940 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2003, relativa al registro, depósito y publicación de la IV Concertación Social.*

Visto el Acuerdo de la IV Concertación Social y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre depósito y registro de Convenios Colectivos y el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, esta Dirección General

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de Convenios Colectivos, con notificación a los interesados.

Segundo.- Disponer el depósito del texto del Acuerdo.

Tercero.- Disponer asimismo su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el